



RECOMENDACIÓN No. 426

PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA “SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES COMERCIALES Y ADUANEROS EN LA REGIÓN ANDINA”

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020

CONSIDERANDO

Que, los Estados miembros del Parlamento Andino han venido implementando desde hace varios años diferentes iniciativas de simplificación de trámites comerciales, introduciendo en sus aduanas y otros entes de control sistemas de gestión de riesgo, regímenes simplificados de exportación e importación, sistemas de Ventanilla Única de Comercio Exterior y esquemas sistematizados de tránsito de mercancías, entre otros.

No obstante, no se ha logrado la armonización y/o simplificación plena de los diferentes sistemas y ello genera ineficiencia y demoras en dichos trámites;

Que, siendo Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se hace necesario incrementar la eficiencia y simplificación de los trámites aduaneros;

Que, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), la existencia de trámites difíciles y demoras burocráticas constituyen una carga para los agentes que participan en el comercio internacional. Por lo tanto, se muestra como necesidad imperante la facilitación del comercio, definida como “la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación”¹;

Que, los miembros de la OMC concluyeron en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013 las negociaciones relativas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)². El 22 de febrero de 2017 entró en vigor el AFC, el cual está compuesto por tres secciones principales. La primera contiene disposiciones para agilizar el movimiento, liberación y despacho de mercancías, incluidos los bienes en tránsito. De igual forma se establecen lineamientos para la cooperación aduanera entre las entidades encargadas de la aduana y otras autoridades competentes;

La segunda sección contiene disposiciones sobre el trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados determinar cuándo implementarán las disposiciones individuales del Acuerdo³. Finalmente, la tercera sección propone la creación de un comité permanente sobre facilitación del comercio

¹ Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

² Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

³ Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfatheagreement_s.htm



en la OMC, que vigile la implementación de las disposiciones del acuerdo. Entre los Estados miembros del Parlamento Andino que ratificaron el Acuerdo se encuentran: El Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile y la República del Perú⁴.

Que, según el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT), en su recomendación número 33 establece que una de las cargas que presentan los agentes vinculados al comercio exterior al momento de llevar a cabo los procesos de importación o exportación, es la presentación de grandes volúmenes de documentos ante las autoridades competentes, las cuales en la mayoría de los casos cuentan con sistemas de información diferentes, hecho que demanda una serie de tiempos y costos para las empresas;

Ante esto, se plantea la creación, implantación y divulgación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Este instrumento “permite, a las partes involucradas en el comercio y transporte, presentar información y documentos estandarizados a través de un único punto de entrada con el objeto de cumplir con todos los trámites relacionados con las operaciones de exportación, importación y tránsito y, en la cual, la información se debería presentar una sola vez”⁵. Aunque la VUCE nació como un espacio físico, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación han permitido que se consoliden como un instrumento virtual por excelencia⁶.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino, de conformidad a sus atribuciones supranacionales establecidas en el Acuerdo de Cartagena y a las disposiciones del Reglamento General:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, adoptar la presente propuesta de Norma Comunitaria para la Simplificación de Trámites Comerciales y Aduaneros en la región Andina, que fue elaborada previa realización de los estudios técnicos correspondientes, el análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, y es aprobada por el Parlamento Andino a través de la presente Recomendación, de la cual hace parte integral.

⁴ Tomado de <http://www.tfafacility.org/es/ratifications>

⁵ Tomado de http://www.unece.org/fileadmin/DAM/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352e.pdf

⁶ Tomado de http://publicaciones.caf.com/media/21186/caf_libro_vuce_web.pdf

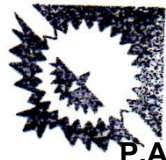


PARLAMENTO
ANDINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente instrumento al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Dada y suscrita, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.

Notifíquese y publíquese



PARLAMENTO
ANDINO

PRESIDENCIA

P.A. VÍCTOR ROLANDO SOUSA
Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

SECRETARIA
GENERAL



PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA “SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES COMERCIALES Y ADUANEROS EN LA REGIÓN ANDINA”

1. Entorno actual de los trámites comerciales y aduaneros en los países andinos.

En las últimas décadas, los organismos internacionales más importantes del mundo, que promueven el comercio internacional, como el Banco Mundial (BM), el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) e importantes instituciones privadas, aceleran el argumento de la simplificación de trámites comerciales y aduaneros como una vía necesaria para que los Estados sean más competitivos. Cuando estas organizaciones insinúan simplificación de trámites, se refieren al proceso de licencias de importación de bienes con obligaciones sanitarias y/o aprobaciones de controles en puerto⁷.

Bolivia

En el Estado Plurinacional de Bolivia se ha venido implementado el Programa de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con el apoyo de la Red Interamericana de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior “RedVUCE” del BID. El programa cuenta con una estrategia de implementación por etapas: la primera fue la fase piloto, la cual permitió conocer las condiciones y procedimientos tecnológicos de las autoridades involucradas en la emisión de certificados o permisos de exportación, importación y tránsito de mercancías⁸.

La segunda fase proyectada a mediano plazo busca la Implementación de los Centros de Facilitación y Asesoramiento Comercial, así como la optimización de procesos en todas las agencias del Estado. Por último, se encuentra una fase final, que busca conectar la Ventanilla Única de Comercio Exterior con Comunidades de Servicios Portuarios⁹. La implementación del programa es un proceso modular que tiene planificado concluir en el año 2021.

Chile

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) es el encargado de facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad con otros países, reduciendo los tiempos y

⁷ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises>.

⁸ Tomado de <http://www.vcie.produccion.gob.bo/siexco/web/bundles/portal/noticias/separataVuce.pdf>

⁹ Tomado de <http://fepec.org.bo/relacionespublicas/circulares%202016/noviembre/ppt%20vuce%20%20nov%202016>



costos en la tramitación de las exportaciones e importaciones, a través del uso intensivo de las tecnologías de información. En el SICEX se encuentran vinculados 10 entidades públicas, entre ellas: el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio Agrícola y

Ganadero, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Instituto Salud Pública, entre otros. Sin embargo faltan por vincularse algunas entidades más¹⁰.

Esta plataforma cuenta con una serie de beneficios, como un registro único de datos, disponibilidad de acceso en cualquier momento a través de un punto de acceso único, pagos y seguimiento en línea y trazabilidad documental. Por otro lado, los usuarios cuentan con una red de soporte para hacer consultas y acceder a capacitaciones e intercambio de información¹¹.

Colombia

Según, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior se canalizan los trámites de comercio exterior de 62.000 usuarios vinculados a 21 entidades del Estado con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes. Desde el 2005 hasta el 2016 se han realizado 4,5 millones de operaciones.

La Dirección de Comercio Exterior del MINCIT administra los siguientes trámites y servicios: Sección de Exportaciones, Sección de Importaciones, Reconocimiento de Fabricantes de Productos Propios, Certificaciones de coexistencia de fabricación nacional, Evaluación y Comprobación de Inscripción de Elementos de Fabricación Nacional, Módulo del Sistema de Inspección Simultánea (SIIS) y el Régimen de Transformación y Ensamble¹².

Ecuador

A través del Decreto 285 del 2010 se establece la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior (VUE)¹³. La entidad ecuatoriana encargada de administrar la VUE es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Esta institución creó el Portal de ECUAPASS para facilitar los procesos de comercio exterior y asegurar el control aduanero. Cabe anotar que la VUE hace parte de esta plataforma.

¹⁰ Tomado de <https://www.sicexchile.cl/portal/web/sicex/quienes-somos>

¹¹ Tomado de <http://www.mundomaritimo.cl/noticias/la-promesa-de-la-ventanilla-unica-hecha-realidad-sicex>

¹² Tomado de http://www.vuce.gov.co/index1.php?id_menu=2

¹³ Tomado de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/SENAE-SENAE-2017-0529-RE.pdf>



La Ventanilla Única Ecuatoriana está integrada por 20 instituciones, lo cual ha facilitado la autorización de certificados para la importación y exportación de bienes, mediante 138 formularios activos hasta la fecha¹⁴.

Perú

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) fue creada mediante Decreto Supremo N° 165-2006-MEF, otorgándose rango de Ley a su creación, a través de la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N°1036. En esta participan 27 instituciones: 17 del sector público, 9 gremios empresariales del comercio exterior y 1 administrador portuario.

La VUCE cuenta con los siguientes componentes:

- Componente de mercancías restringidas: el cual permitirá realizar los trámites para obtener de las certificaciones, permisos, licencias y demás autorizaciones exigidas para el ingreso, tránsito o salida de mercancías.
- Componente de servicios portuarios (conocido como Ventanilla Única Portuaria - VUP): el cual permitirá realizar las diligencias que demanda un buque que transporta carga para su aceptación, permanencia y despacho en los puertos.
- Componente origen: el cual permitirá tramitar la evaluación y la emisión de certificados de origen, integrando a exportadores, productores, y la autoridad competente¹⁵.

CONSIDERANDO:

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante y de control político del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, de conformidad con los literales e) y f) del Artículo 43 del Tratado Constitutivo, son atribuciones del Parlamento Andino, participar en la generación normativa mediante sugerencias sobre temas de interés común, para su incorporación en el

¹⁴ Tomado de <http://www.comercioexterior.gob.ec/ventanilla-unica-ecuatoriana-facilita-el-comercio-internacional/>

¹⁵ Tomado de <https://www.vuce.gob.pe/index2.html>



ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina; así como promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros”;

Que, los Estados miembros del Parlamento Andino han venido implementando desde hace varios años diferentes iniciativas de simplificación de trámites comerciales, introduciendo en sus aduanas y otros entes de control sistemas de gestión de riesgo, regímenes simplificados de exportación e importación, sistemas de Ventanilla Única de Comercio Exterior y esquemas sistematizados de tránsito de mercancías, entre otros.

No obstante, no se ha logrado la armonización y/o simplificación plena de los diferentes sistemas y ello genera ineficiencia y demoras en dichos trámites;

Que, la Comunidad Andina, mediante múltiples Decisiones, ha enriquecido su acervo comunitario en materia de simplificación de trámites comerciales y aduaneros. Entre otras, las Decisiones más importantes son:

Decisión 617: del 15 de julio de 2005, modificada por la Decisión 636, la presente Decisión reglamenta el Tránsito Aduanero Comunitario y rige las operaciones de tránsito de mercancías, medios de transporte y unidades de carga utilizando uno o más modos de transporte¹⁶. Fue aprobada en el 2006.

Decisión 671: del 13 de julio de 2007, con la cual se pretende armonizar los regímenes aduaneros en la subregión. Esta Decisión regirá a partir del 1º de junio de 2009 para los países que integran la CAN

Decisión 770: del 7 de diciembre del año 2011, plantea la necesidad de elaborar un plan estratégico de la Comunidad Andina en materia aduanera, con el fin de facilitar el comercio y mejorar la circulación de bienes dentro de los países miembros. Además, establece la creación de grupo de seguimiento y evaluación sobre facilitación del comercio en materia aduanera, encargado de velar por el cumplimiento del plan, así como brindar recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación del mismo.

Decisión 848: del 26 de julio de 2019, con esta decisión se pretende actualizar la armonización de regímenes aduaneros debido a los avances en el perfeccionamiento del mercado ampliado, para que sean aplicados en el comercio subregional andino.

¹⁶ Tomado de <http://www.sice.oas.org/Trade/Junac/Decisiones/DEC617s.asp>



Que, siendo Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se hace necesario incrementar la eficiencia y simplificación de los trámites aduaneros;

Que, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), la existencia de trámites difíciles y demoras burocráticas constituyen una carga para los agentes que participan en el comercio internacional. Por lo tanto, se muestra como necesidad imperante la facilitación del comercio, definida como “la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación”¹⁷;

Que, los miembros de la OMC concluyeron en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013 las negociaciones relativas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)¹⁸. El 22 de febrero de 2017 entró en vigor el AFC, el cual está compuesto por tres secciones principales. La primera contiene disposiciones para agilizar el movimiento, liberación y despacho de mercancías, incluidos los bienes en tránsito. De igual forma se establecen lineamientos para la cooperación aduanera entre las entidades encargadas de la aduana y otras autoridades competentes;

La segunda sección contiene disposiciones sobre el trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados determinar cuándo implementarán las disposiciones individuales del Acuerdo¹⁹. Finalmente, la tercera sección propone la creación de un comité permanente sobre facilitación del comercio en la OMC, que vigile la implementación de las disposiciones del acuerdo. Entre los Estados miembros del Parlamento Andino que ratificaron el Acuerdo se encuentran: El Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile y la República del Perú²⁰.

Que, según el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT), en su recomendación número 33 establece que una de las cargas que presentan los agentes vinculados al comercio exterior al momento de llevar a cabo los procesos de importación o exportación, es la presentación de grandes volúmenes de documentos ante las autoridades competentes, las cuales en la mayoría de los casos cuentan con sistemas de información diferentes, hecho que demanda una serie de tiempos y costos para las empresas;

Ante esto, se plantea la creación, implantación y divulgación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Este instrumento “permite, a las partes involucradas en el comercio y transporte, presentar información y documentos estandarizados a través de

¹⁷ Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

¹⁸ Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

¹⁹ Tomado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfatheagreement_s.htm

²⁰ Tomado de <http://www.tfafacility.org/es/ratifications>



un único punto de entrada con el objeto de cumplir con todos los trámites relacionados con las operaciones de exportación, importación y tránsito y, en la cual, la información se debería presentar una sola vez²¹. Aunque la VUCE nació como un espacio físico, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación han permitido que se consoliden como un instrumento virtual por excelencia²².

Que, de acuerdo con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la VUCE está orientada a reducir la complejidad, los tiempos de espera y los costos que involucran al comercio internacional. Por su utilidad es reconocida como una herramienta central para la competitividad y ofrece más seguridad y transparencia en los trámites²³. Y que este instrumento ofrece una serie de beneficios, entre ellos se destaca que los agentes implicados en el comercio pueden presentar toda la documentación requerida en un único punto, lo que facilita los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías;

Que, en la VUCE se encuentran las autoridades encargadas de emitir las autorizaciones, lo que permite que estas puedan realizar controles, mientras se reduce el tiempo del trámite. Por ende, este factor permite disminuir los costos a través de la reducción de retrasos.

Así mismo esta herramienta permite aumentar la transparencia en los procesos, acelerar la liberalización de la mercancía, presentar reglas claras y las autoridades por su parte pueden mejorar su gestión de riesgo y el manejo de sus recursos. Por otro lado, la VUCE permite la implementación de un sistema de pago electrónico, agilizando otro de los procedimientos necesarios para la exportación o importación de bienes.

Que el Parlamento Andino ha aprobado varias recomendaciones y marcos normativos bajo una figura exhaustiva y complementaria de las políticas de simplificación y/o armonización de trámites comerciales, aduaneros y de facilitación de comercio, tales como: a) Recomendación hacia el fortalecimiento y la interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE) en los países de la región Andina, aprobada en marzo de 2018²⁴; b) Recomendación para formular la propuesta de armonización de normas de operaciones de transporte internacional terrestre de carga y de pasajeros y de tránsito aduanero en el marco de los países del ámbito de Comunidad Andina (CAN) - Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

²¹ Tomado de http://www.unece.org/fileadmin/DAM/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352e.pdf

²² Tomado de http://publicaciones.caf.com/media/21186/caf_libro_vuce_web.pdf

²³ Tomado de <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2013/10/ventajas-de-la-vuce-en-la-competitividad/?parent=26408>

²⁴ Recomendación No. 351 Hacia el fortalecimiento e interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en los países de la región Andina. Parlamento Andino. Marzo de 2018



aprobada en abril de 2018²⁵; c) Recomendación para promover inversiones en infraestructura y corredores logísticos para avanzar en la integración y diversificación productiva, aprobada en junio de 2018²⁶; d) Marco Normativo para impulsar la facilitación del comercio en la región Andina, aprobado en septiembre de 2018²⁷. Lo anterior con el objetivo de promover la competitividad y la integración comercial de los Estados miembros y fortalecer el comercio intra y extra regional.

Qué, teniendo en cuenta la información y los lineamientos de políticas establecidos y recogidos en los diversos instrumentos normativos del Parlamento Andino y en especial el Marco Normativo para impulsar la facilitación del comercio en la región Andina, esta norma comunitaria recoge algunos de los lineamientos de políticas establecidos en el instrumento antes citado, en aras de promover la simplificación de trámites comerciales e impulsar el comercio inter e intra regional.

Que, visto lo anterior en una perspectiva amplia e integral de las políticas de simplificación de trámites comerciales, el Parlamento Andino elaboró la presente propuesta de Simplificación de Trámites Comerciales y Aduaneros, que busca impulsar una serie de recomendaciones específicas, pero al mismo tiempo complementarias para los países andinos. Además, de profundizar en temas como son los obstáculos indirectos al comercio referentes a los trámites aduaneros.

DECIDE:

Artículo 1. - Objetivos.

a. Replantear posibles procesos, para simplificar los trámites aduaneros y comerciales, utilizando las herramientas tecnológicas y los convenios comerciales ya existentes que respaldan el canje tecnológico y de investigación entre los países de la región.

b. Exhortar a los Estados miembros a destinar recursos para fortalecer la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y diseñar un óptimo plan de sostenibilidad y mejora a través del cobro por el uso del sistema.

²⁵ Proyecto de Recomendación Para formular la propuesta de armonización de normas de operaciones de transporte internacional terrestre de carga y de pasajeros y de tránsito aduanero en el marco de los países del ámbito de CAN-ALADI. Parlamento Andino Abril de 2018.

²⁶ Proyecto de Recomendación Para promover inversiones en infraestructura y corredores logísticos para avanzar en la integración y diversificación productiva. Parlamento Andino. Junio de 2018.

²⁷ Marco Normativo para impulsar la Facilitación del Comercio en la Región Andina. Parlamento Andino. Septiembre de 2018.



c. Promover la armonización en las políticas públicas de los países de la región en materia de Simplificación de Trámites Comerciales y Aduaneros, mediante la coordinación de las organismos competentes, la colaboración y el intercambio de prácticas en la aplicación de instrumentos tecnológicos, medidas, y la valoración y monitoreo de resultados e impactos.

Artículo 2. - Principios.

a. Voluntad política: Por medio de políticas públicas que establezcan la reducción de trámites comerciales y aduaneros para promover la competitividad en la región, con instrumentos que definan la participación de todas las entidades involucradas, su sostenibilidad y renovación constante.

b. integralidad: La complementariedad y ayuda mutua, a fin de comprender las nuevas tendencias del comercio internacional, y en particular las de la región andina, con el fin de incrementar de manera sostenida los flujos comerciales de bienes transfronterizos en condiciones de competitividad y plazos de trámites aduaneros y comerciales oportunos. Y, con ello mejorar las tasas de crecimiento económico.

c. Cooperación regional: Acción coordinada entre los Estados miembros, entendiendo que la simplificación de trámites aduaneros constituye una potente herramienta para promover la integración regional, además de reducir los costos de transacción.

d. Innovación: Las entidades vinculadas al trámite o a la operación aduanera, deben contar con sistemas de información y tecnologías simétricos, para facilitar el intercambio y la aprobación de certificados o vistos buenos que son indispensables para los procesos de importación y exportación.

Artículo 3. - Lineamientos Estratégicos para la Implementación de Políticas Públicas Integrales para la Simplificación de Trámites Comerciales y Aduaneros.

Entre los principales ejes o lineamientos de política pública que se requieren implementar para enfrentar los desafíos que la simplificación de trámites comerciales propone, tanto en el marco de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y los avances de la Comunidad Andina (CAN), para reducir de manera exitosa los trámites comerciales y aduaneros y con el fin de agilizar las exportaciones intra y extra regionales, podemos destacar los siguientes lineamientos:



Compromisos Políticos y Convenios Institucionales

a. Los Estados miembros requieren asumir un deber político del más alto nivel gubernamental y con la intervención de los sectores y los organismos técnicos claves vinculados al comercio exterior (Industria, Comercio, Economía y Finanzas, Dirección de Impuestos, Transportes, Oficinas de Aduanas, Comunicaciones, entre otros).

b. Sobre la base del marco legal que existe actualmente, formular un plan regional de simplificación de trámites comerciales y aduaneros con una amplia participación del sector estatal, incluyendo los niveles político y operativo y los sectores empresariales y operadores comerciales: direcciones de impuestos, proveedores de servicios logísticos y de transporte, oficinas de aduanas, exportadores, importadores, etc.

c. Delegar las siguientes tareas al comité del Sistema Andino de Integración (SAI) o al organismo competente, acerca de la reducción y/o armonización de trámites aduaneros con la participación público-privada, con el único fin de realizar un análisis e implementar medidas de armonización y articulación de los trámites aduaneros y evitar una segmentación de los mismos²⁸:

- Identificar los problemas que afectan la eficiencia en los trámites aduaneros y de comercio internacional;
- Desarrollar medidas para unificar el costo por el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y mejorar su eficiencia;
- Establecer planes específicos para la implementación de estas medidas;
- Difundir información a través del intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas en materia de reducción y/o estandarización de trámites comerciales y aduaneros.

Enfoque Integral con Visión en el Comercio Internacional

a. Reducir las brechas estructurales en términos de agilidad y reducción de los trámites comerciales en la región con respecto a otras regiones más desarrolladas, así como la necesidad de actualizar y sistematizar los procesos y mejorar los procedimientos de la gestión comercial y aduanera en las transacciones comerciales transfronterizas.

²⁸ Se recoge sugerencia del Foro Económico Mundial (2013), Enabling Trade-Valuing Growth Opportunities. También toma como referencia lo propuesto en la sección III de Disposiciones institucionales y disposiciones finales el AFC, Artículos 23, que en el numeral 1 establece la conformación de un Comité de Facilitación de Comercio para todos los países miembros de la OMC, y en el numeral 2, un Comité Nacional de Facilitación de Comercio para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo.



b. Implementar medidas e instrumentos de reducción de trámites propuestos en materia de gestión aduanera en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo los avances logrados en los acuerdos de reducción de procesos aduaneros regionales y acuerdos comerciales, así como la coordinación aduanera entre países.

c. Incluir medidas que permitan compatibilizar y optimizar los procesos aduaneros sobre la base de la actualización y armonización en materia de normas técnicas de los Estados miembros. Además, del intercambio de buenas prácticas y la obligatoria coordinación y colaboración entre los organismos técnicos competentes.

Optimización de Procesos Aduaneros y de la Gestión Comercial en Frontera

a. Plantear instrucciones que incluyan paulatinamente mayores medios y/o procedimientos virtuales de interconexión entre los organismos públicos y las empresas privadas con la finalidad de lograr una mayor correlación en los procesos comerciales y aduaneros²⁹.

b. Actualizar y digitalizar formularios y demás documentos comerciales que sean de uso obligatorio tales como licencias, constancias, registros de carga, declaraciones de aduana, entre otros, así como aumentar el nivel de plataformas tecnológicas de atención a clientes con el fin de que estos procesos se puedan hacer ininterrumpidamente³⁰.

c. Estandarizar mecanismos que mejoren la transparencia de los procesos mediante la divulgación y el acceso a las normas. Además, de contar con servicios de información abiertos, así como tener la posibilidad de formular observaciones y obtener dichas normas antes de que entren en vigor³¹.

d. Formalizar el sistema de resoluciones anticipadas, que son documentos emitidos por las oficinas de aduana de frontera antes de la importación, por solicitud del exportador y/o importador y para efectos de conocer cuál será el procedimiento que recibirá el producto en la frontera (norma de origen, clasificación arancelaria, etc.),

²⁹ Tomado de BID (2017) Como salir del laberinto fronterizo. Una evaluación de las iniciativas de facilitación de comercio en América Latina y el Caribe. Christian Volpe. Informe especial sobre Integración y Comercio.

³⁰ *Ibidem*

³¹ Corresponde con los Artículos 1 y 2 del AFC de la OMC.



además de establecer procesos de revisión para demostrar su desacuerdo, ya sea por fallos en los procedimientos o por decisiones que se consideren ilegales³².

Uso de TIC's y Servicios Electrónicos para la Reducción de Tiempos y de Procesos Aduaneros.

a. Proponer el desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas y aplicaciones que agilicen trámites, procedimientos, acceso a bases de datos y servicios de pago electrónicos, contribuyendo a reducir tiempos de espera y costos de transacción comerciales.

b. Impulsar el uso diversificado de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), el acceso a plataformas de información sobre normas, mercados y costos. También, la sistematización de los procesos documentales y comerciales y las diferentes modalidades del comercio electrónico.

c. Contar con la infraestructura física y el equipamiento técnico indispensable para prestar a los usuarios comerciales un buen acceso de servicios electrónicos (almacenamiento en bases de datos, actualización de programas, banca móvil, botón de pagos electrónicos, pago con tarjetas débito y crédito, transferencias electrónicas, etc.) bajo estrictas medidas de seguridad.

Fortalecer una Adecuada Gestión del Riesgo Comercial y Aduanero

a. Estandarizar las reglas generales y específicas en temas de comisiones y costos de procedimientos aduaneros, los cuales se regirán por el valor aproximado de los servicios suministrados para dicha operación; y la fundación de normas en materia de sanciones para el caso de incumplimiento de leyes, instrucciones o formalidades, ajustadas al nivel de gravedad de la infracción³³.

b. Minimizar los efectos de las formalidades que tengan que ver con la exportación, importación y tránsito de mercancías, así como reducir los requisitos de documentación; aceptación de copias electrónicas en la medida en que las autoridades

³² Corresponde con los artículos 3 y 4 del AFC de la OMC.

³³ Tomado del artículo 6 del AFC de la OMC



ya cuenten con los documentos originales; hacer uso de las normas internacionales para los lineamientos, procedimientos y documentos; implementar las Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a fin de encaminar los procedimientos y presentar toda la documentación en un solo punto de atención, previo proceso de simplificación, armonización y estandarización de los mismos³⁴.

c. Reducir las inspecciones previas y los trámites adicionales al despacho de mercancías sólo en caso que correspondan a temas sanitarios o fitosanitarios; aplicar instrucciones comunes en frontera y requisitos de documentación uniformes contribuyendo a la previsibilidad y transparencia; devolver al exportador las mercancías rechazadas y no destruirlas o decomisar los productos; admitir transitoriamente mercancías y el perfeccionamiento activo en determinadas operaciones comerciales³⁵.

d. Acoger un enfoque exhaustivo de gestión del riesgo, a partir del uso intensivo de bases de datos comerciales, a través de métodos de procesamiento big data y uso de herramientas estadísticas y técnicas econométricas, que permita un análisis cruzado, de las corrientes comerciales y de los agentes vinculados, para lograr una mayor efectividad en la localización de operaciones anormales o dudosas³⁶.

e. Implementar tecnologías de seguridad no invasivas, tales como la instalación de scanners con base en equipos de rayos x, lectores de códigos de barras o códigos QR, sensores infrarrojos, entre otros, que optimicen los tiempos de espera y agilicen los trámites pertinentes³⁷.

f. Promover el pleno funcionamiento e interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior entre los países andinos, agregando en su diseño una progresiva sistematización, estandarización y unificación de los procesos institucionales de las entidades públicas y privadas encargadas; la gestión compartida y distribuida de los servicios y medios electrónicos por parte de los integrantes de la misma; la coordinación e integración entre las entidades del Estado y el sector privado; el

³⁴ Tomado del artículo 10 de la AFC de la OMC

³⁵ Ibídem

³⁶ Ver BID (2017) Op. Cit.

³⁷ Propuesta como media en el Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación de Comercio. También se encuentra en el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX del Ministerio de Comercio Exterior del Perú.



aprovechamiento de soluciones tecnológicas y de infraestructura desarrollada que pueda ser compartida, entre otros³⁸.

Artículo 4. - Definiciones

VUCE: Es un instrumento que aprueba la entrega de información estandarizada a una única organización para el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la exportación, importación y tránsito aduanero. Si la información es digital o electrónica, los datos serán enviados una única vez³⁹.

Trámites Aduaneros: Son gestiones que se realizan ante las oficinas aduaneras que guardan relación con los bienes para su movilización, proceso temporal y su envío definitivo. Estos trámites son llevados a cabo por el interesado o por un intermediario en representación suyo⁴⁰.

Trámites Paraduaneros: Son procedimientos que se efectúan ante organismos aduaneros, que advierten, por una disposición legal específica, en el registro de la mercancía para su tratamiento temporal, movilización o su entrega final. Estos trámites son llevados a cabo por el interesado o por un intermediario en representación suyo⁴¹.

Tránsito Aduanero: Es el transporte bajo el control de las oficinas aduaneras de bienes dentro del área de un país. Existen dos clases: el tránsito internacional que se lleva a cabo desde un punto de entrada hasta uno de salida, y la circulación especial, hacia un perímetro dentro de la región de un país, y estará bajo la inspección de las oficinas aduaneras. Durante esta circulación, las oficinas aduaneras no perderán el rastro de la mercadería en el recorrido⁴².

³⁸ Recomendación No. 351 Hacia el fortalecimiento e interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en los países de la región Andina. Parlamento Andino. Abril 2018. Ver también CAN (2012) Plan estratégico de la Comunidad Andina sobre facilitación de Comercio. Resolución 1467.

³⁹ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises>

⁴⁰ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises>

⁴¹ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises>

⁴² Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises>



Operaciones Aduaneras: Son aquellas que se realizan con la intención de dar un destino definitivo. En este avance, las oficinas aduaneras no tienen el control de la mercancía al finalizar el ejercicio⁴³.

Operaciones de Comercio Internacional: Son las que se realizan entre dos o más figuras de mínimo dos países, en ellas las partes involucradas generan sobre los bienes que negocian entre sí obligaciones de pago, transporte y entrega final, entre otras⁴⁴.

Referencias Bibliográficas

Fuentes, Luis Fernando. (2010). "Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE Avances y proyectos". Trabajo presentado en el II Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior: Avances y retos pendientes. Valparaíso, Chile.

Simplificación de trámites para promover la competitividad Ventanillas únicas y otros Instrumentos que mejoran el clima de negocios en los países, BID - Margarita Libby (2011).

Cornejo, Rafael. (2010). "Ventanilla Única de Comercio y certificación de origen digital". Trabajo presentado en el I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. Bogotá, Colombia.

La facilitación del comercio en las negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales, Cepal - Myriam Echeverría (2017).

Salas, Marvin. (2010). "La Ventanilla Única de Comercio Exterior. Fortalezas y lecciones aprendidas: El caso de Costa Rica". Trabajo presentado en el I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. Bogotá, Colombia.

⁴³ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises.->

⁴⁴ Tomado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Simplificación-de-trámites-para-promover-la-competitividad-Ventanillas-únicas-y-otros-instrumentos-que-mejoran-el-clima-de-los-negocios-en-los-paises.->



Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). Informe final del I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. <<http://www.sela.org/attach/258/eventos/2010/IEVUCE/IVUCE.HTML> #INFORME FINAL>.

Procedimientos aduaneros susceptibles de ser armonizados en el ámbito de la Aladi, (2014).

Salas, Marvin. (2010). "La Ventanilla Única de Comercio Exterior. Fortalezas y lecciones aprendidas: El caso de Costa Rica". Trabajo presentado en el I Encuentro

Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, decreto 1165 de 2019, disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la ley 1609 de 2013.

González Fuentes, Mónica Marcela. (2010). "Ventanilla Única de Comercio Exterior mexicana". Trabajo presentado en el II Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior: Avances y retos pendientes. Valparaíso, Chile.

Anaya Rojas, Javier. (2010). "Proyecto de diseño e instrumentación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de México". Trabajo presentado en el I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior de Bogotá, Colombia.